

127000201 – 461

San Andrés isla, 22 de mayo 2026

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
DEL CONTRATO No. 27-004-2026**

PARA: **JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA**
 Jefe DAF

DE: **CEDRID ANTONIO RICAURTE TRESPALACIOS**
 Director Seccional

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato 27-004-2026

Señor JAIRO ALBERTO RUIZ PASTRANA, jefe DAF, de manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del **contrato No. 27-004-2026**, cuyo objeto consiste en *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el vehículo a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de San Andrés”*.

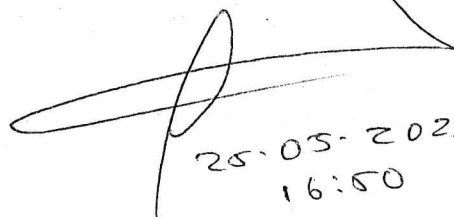
Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Recursos Físicos” publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7714494&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña.

Si por algún motivo le es necesario dejar su cargo de manera temporal o permanente, quien entre a ocupar su cargo quedará automáticamente con la responsabilidad de dicha supervisión hasta que usted retorne (si es temporal), sin que haya necesidad de una comunicación escrita.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:



25.05.2025
16:50

- (i) Registro presupuestal No. 3626 del 21 mayo 2025
- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No.75-44-101153577, expedida por Seguros del Estado

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-FI-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Coordinación de Contratos para revisión y aprobación del subdirector de Gestión de Recursos Físicos (en el nivel central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.


CEDRID ANTONIO RICAURTE TRESPALACIOS
Director Seccional

Proyectó: Wendy Agresott – Sustanciador